



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 30 – 2016–CO-UNJ Jaén, 27 de enero del 2016

VISTO: La Resolución Presidencial N° 233-2015-UNJ, de fecha 01 de julio del 2015, el cual designa al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres el cargo de confianza de jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén; Resolución Presidencial N°435 – 2015- UNJ, de fecha 17 de diciembre del 2015, el cual agradece por la labor desempeñada el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 31 de diciembre del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de enero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 233-2015-UNJ, de fecha 01 de julio del 2015, el cual designa al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres el cargo de confianza de jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de julio del 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N°435 – 2015- UNJ, de fecha 17 de diciembre del 2015, el cual se agradece por la labor desempeñada al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres en el cargo de confianza de jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 31 de diciembre del 2015.

Que, mediante el artículo 144° del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Asimismo en su artículo 147° Son atribuciones del Consejo Universitario: e) Designar y remover al Director General de Administración y Secretario General y a los Jefes de oficina, de Instituto y de Centros.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de enero del 2016, se acordó por unanimidad **DESIGNAR** al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres en el cargo de confianza de jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de enero del 2016.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, en vías de regularización, al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres en el cargo de confianza de jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de enero del 2016, con remuneración mensual de S/ 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Nuevos Soles), sujeto a descuento de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones realice la certificación presupuestal, mediante fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, con la genérica de gasto 23.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente